



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

EL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 118, 124 Y 124-A, FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, 5, 6 Y 8 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

RESULTANDO

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

1.- Que de conformidad con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial;

2.- Que teniendo en cuenta que el cúmulo de demandas que se presentan ante este Tribunal ha tenido un incremento significativo en los últimos años, y que representa más del doble de carga de trabajo, se hace necesario que este Pleno adopte las medidas pertinentes para fortalecer la capacidad de respuesta de este órgano jurisdiccional ante los requerimientos de procuración e impartición de justicia que las leyes le señalan;

CONSIDERANDO

I. Que al llevar a cabo los estudios y análisis relativos a las necesidades del servicio del Tribunal, es procedente que para atender la problemática planteada, se autorice la creación de otras cuatro Salas en este órgano jurisdiccional.

II. Que conforme a los estudios y diagnósticos realizados y considerando que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado no dispone distinción alguna entre las Salas del Tribunal, es preciso que éstas se conformen de manera idéntica a las establecidas.

III. Que los artículos 118 y 124 A, fracción IV de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, señalan, el primero que "el Tribunal se integrará cuando menos con tres Salas, las que podrán aumentarse cuando así se requiera" y el segundo, que el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje está facultado para: "Determinar, en función de las necesidades del servicio la ampliación del número de Salas y de Salas Auxiliares que requiera la operación del Tribunal".

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

IV. Que el artículo 8 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje dispone en su fracción I que al Pleno corresponde: "Determinar, en función de las necesidades del servicio, la ampliación del número de Salas, Unidades Administrativas y Departamentos que requiera la operación del Tribunal".

De conformidad con los razonamientos anteriores y disposiciones legales señaladas, se emite el siguiente:

Primero.- Se determina la creación de cuatro Salas más que se suman a las cuatro que actualmente constituyen el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a las que corresponderá la denominación **QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA y OCTAVA** Salas, las cuales deberán conformarse en los términos y con el número de Magistrados que señala la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como con la plantilla de personal igual a las otras Salas, que se encuentran funcionando en este Organó Jurisdiccional, conforme a lo señalado en el Considerando II del presente Acuerdo.

Segundo.- Se autoriza el reforzamiento de las áreas jurídicas y administrativas de apoyo del Tribunal a efecto de que su estructura administrativa se encuentre acorde y de manera proporcional con el crecimiento de sus Salas, para que estén en posibilidades de desempeñar adecuadamente las funciones que tienen encomendadas, atendiendo a las cargas de trabajo y necesidades del servicio,

Tercero.- Instrúyase al Director General de Administración para que lleve a cabo todos los trámites pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, ASÍ COMO AL C. PRESIDENTE DEL ORGANÓ SUPERIOR DE GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y A LA PRESIDENCIA COLEGIADA DE LA FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE SINDICATOS DE SERVIDORES PÚBLICOS, para los efectos legales conducentes.----- /

Así lo resolvió por **U N A N I M I D A D** de votos el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince de abril de dos mil nueve.- El Presidente del Tribunal.- La Secretaria General de Acuerdos.- Doy fe.-----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

RÚBRICA

LIC. ALFREDO FARID BARQUET RODRIGUEZ

**PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

RÚBRICA

LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUERTITA PELISIO

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE POR EL QUE SE DETERMINO LA CREACION DE CUATRO SALAS MAS DE ESTE ORGANO COLEGIADO.

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED.

RÚBRICA

LIC. FERNANDO IGNACIO
TOVAR Y DE TERESA.

MAG. REPTÉ. DE LOS TRABS.

RÚBRICA

LIC. JORGE ALBERTO
HERNANDEZ CASTILLON

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDES.

MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED.

RÚBRICA

LIC. MARTHA SEGOVIA
CÁZARES

MAG. REPTÉ. DE LOS TRABS.

RÚBRICA

C. L. EDUARDO CUEVAS
AYALA.

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTU

MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED.

RÚBRICA

LIC. RUBÉN LOPEZ MALO
LORENZANA

MAG. REPTÉ. DE LOS TRABS.

RÚBRICA

LIC. JOSÉ JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARIO EMILIO GARCÓN CHAPA

MAG. REPTÉ. DEL GOB. FED.

RÚBRICA

LIC. VICTOR MARIEL SOULA

MAG. REPTÉ. DE LOS TRABS.

RÚBRICA

C. MARTIN DE LA MADRID
BÉNITEZ

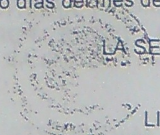
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

RÚBRICA

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

Que las presentes copias fotostáticas que sella y rubrica constantes de dos rojas útiles concuerdan fielmente con su original que se tuvo a la vista y obra en el Primer Cuaderno del Libro de Plenos del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje correspondiente al año dos mil nueve, lo que certifico con fundamento en el artículo 27 fracción IX del Reglamento Interior del propio Tribunal, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve.- Doy fe.-----



LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. PATRICIA E. MORALES PINTO

PEMP/c.

Información Confidencial
de conformidad con los artículos
18 y 19 de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Gubernamental

